



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 111 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 29 de octubre de 2020, ingresó la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 9 de noviembre de 2020, se radicó la iniciativa.

Se acordó como metodología lo siguiente:

- a) *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a las instituciones de educación superior y a los colegios de profesionistas quienes contarán con un término de 20 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.*
- b) *Se remitirá al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado para opinión.*
- c) *Se creará un link a la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.*
- d) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- e) *Se establecerá una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y en su caso un representante de la autoridad consultada que haya remitido observaciones o comentarios, asesores de quienes conforman la misma, y de los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.*

I.3. En cumplimiento a lo anterior, las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá, Vanessa Sánchez Cordero y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo, José Huerta Aboytes y J. Guadalupe Vera Hernández integrantes de la Comisión, la diputada Emma Tovar Tapia integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el consejero del Poder Judicial del Estado,



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

funcionarios de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado y asesores de los grupos parlamentarios representados en la comisión que dictamina; así como la secretaría técnica de la comisión legislativa, se involucraron en el análisis y estudio, al celebrar una mesa de trabajo donde se desahogaron las observaciones y comentarios sobre dicha iniciativa, la cual se llevó a cabo el 25 de enero de 2021.

1.4. Finalmente, la presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo atendiendo a los acuerdos generados en la mesa de trabajo y, conforme con lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

La iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, pretende en armonía con la reforma realizada en septiembre del año 2020, consolidar las competencias de las secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y de Desarrollo Económico Sustentable en materia de mejora regulatoria y, enfocar sus acciones en pro del mejoramiento y desarrollo de la sociedad, situación con la que coincidimos.

Quienes proponen, manifiestan que:

«(...) La mejora regulatoria les permite a los ciudadanos contar con eficacia y eficiencia en los trámites y servicios que requiere del gobierno. Para ello, las distintas dependencias gubernamentales deben modernizar y simplificar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

todos sus procesos administrativos con el objetivo de que la población pueda obtener respuestas a sus distintos requerimientos de manera ágil y transparente.

Estos procesos administrativos mejorados en beneficio de la ciudadanía ofrecen muchas ventajas, como el fomento del desarrollo social y económico y el fortalecimiento de la competitividad de todas actividades productivas, por eso la mejora regulatoria es algo que, simple y sencillamente, debe considerarse una prioridad. En esa tesitura, ver a la mejora regulatoria solamente como una simplificación de trámites es no dimensionar su verdadero impacto que potencializa la economía.

Mejorar los procesos de gobierno de manera sistematizada y continua tiene repercusiones en el mediano y largo plazo que ayudan a generar mejores condiciones para fomentar la inversión, crear nuevas empresas, favorecer el empleo y, de manera general, promover la competitividad y el crecimiento. Al mismo tiempo, también es incorporar una visión de política que aborde los procesos de gobierno como una medida deseable y que esté alineada con el interés general y el bienestar social, ya que sus efectos pueden trascender en otras áreas tal como lo es la salud, la educación, innovación, e incluso la convivencia social.

Simplemente, no dimensionar el impacto de la mejora regulatoria es perpetuar la visión de la administración pública como un ente con procesos lentos, burocráticos y complejos. La política de mejora regulatoria juega un papel clave que se ha ido extendiendo de la federación al estado y ahora incluso toca a los municipios; no obstante, implementarlo no es algo trivial y requiere un correcto y completo entendimiento de sus alcances, objetivos y mecanismos.

Por ello, es necesario hacer las adecuaciones pertinentes y, para tal efecto, presentamos esta iniciativa como parte de las actualizaciones estructurales en esta materia. Ya en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto del año en curso, hicimos los ajustes pertinentes en lo que corresponde a los trámites gubernamentales para el desarrollo económico. Sin embargo, no podemos soslayar que la actividad del Estado también abarca otros programas sociales y servicios a la ciudadanía que no están vinculadas directamente con el ámbito económico, pero sí deben ser regulados para la Mejor Atención y Servicio a ella.

Nos referimos a los procesos que se desarrollan en la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, para coordinar el análisis y dictamen de las reglas de operación de los proyectos y programas de inversión sujetos a reglas de operación y que anualmente se consignan en uno de los anexos de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato que aprueba este Poder Legislativo.

(...)



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

(...) con esta iniciativa, pretendemos otorgarle a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas las herramientas para que sea quien conduzca y revise las reglas de operación de los programas y proyectos de inversión y también evalúe la gestión pública, para generar un sustento normativo, definido en las leyes, reglamentos, lineamientos, normas y demás elementos jurídicos en donde se delinea el alcance de la política, las autoridades encargadas, atribuciones de funcionarios públicos, sanciones en caso de incumplimiento, así como el funcionamiento y operación puntual de las herramientas de mejora regulatoria.

En consecuencia, se propone reformar el Artículo Segundo Transitorio del diverso Decreto Legislativo número 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Segunda Parte, del 7 de septiembre de 2020, para preservar en la competencia de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, las atribuciones para analizar y dictaminar las reglas de operación de los proyectos y programas de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, excluyendo en consecuencia, de la transferencia del personal y de la plataforma, sistemas, programas y elementos informáticos que aquella debe entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

De este modo, las y los guanajuatenses daremos el siguiente paso para sentar las bases para profundizar en la simplificación administrativa, para responder juntos a los desafíos que definen nuestro tiempo. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos contiene como anexos los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, Se reforman el inciso m), de la fracción I, del artículo 28; y el inciso a), de la fracción V, del artículo 32, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Pretendemos otorgarle a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas las herramientas para que sea quien conduzca y revise las reglas de operación de los programas y proyectos de inversión y también evalúe la gestión pública.

III. Impacto presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

IV. Impacto social: La reforma permitirá consolidar a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas como la instancia complementaria en materia de mejora regulatoria en el Poder Ejecutivo.»

Quienes dictaminamos, consideramos viable y atendible la propuesta de reforma toda vez que ello permitirá, entre otras acciones la simplificación de regulaciones, trámites y servicios para lograr beneficios sociales con los menores costos posibles, mediante la formulación de reglas e incentivos legales que promuevan la innovación, la confianza en el sistema económico, la productividad y la eficiencia, en favor de la competitividad.

Como legisladores, sabemos que la mejora regulatoria consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación. Que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales productivas, de servicios y de desarrollo humano.

En ese sentido y a través de este mecanismo legislativo consolidamos e impulsamos el marco institucional y la mejora regulatoria, a fin de que se simplifique la carga administrativa que soportan los particulares en su relación con la autoridad. Es decir, estas reformas fortalecen la transparencia y la participación ciudadana en Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Quienes dictaminamos estamos ciertos que, el propósito de esta reforma radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Las diputadas y los diputados que integramos la comisión dictaminadora, creemos que, con esta reforma, fortalecemos acciones en pro de la eficiencia y eficacia en la implementación de la política de mejora regulatoria en Guanajuato, elevando de esta manera, los niveles de productividad y crecimiento, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades. Además, no escapa a nuestra atención que durante el año próximo pasado y el presente año por motivo de la pandemia, se han generado diversos programas emergentes o bien se adecuaron algunos de los vigentes, para poder atender a la población afectada a través de bienes o servicios proporcionados por las dependencias o entidades de la administración pública estatal, lo que ha generado el requerimiento de evaluar y dictaminar o, en su caso, exentar, la dictaminación de los impactos regulatorios posibles por la expedición de tales reglas de operación, acciones todas con las cuales coincidimos y este dictamen viene a cerrar ese círculo que contribuirá a dicha mejora y eficiencia.

Es decir, este proceso que seguirá realizándose al interior de la propia Administración Pública Estatal a fin de que, por un lado, tanto los proyectos y programas de inversión y sus reglas de operación cumplan con las disposiciones de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Y por otro, que con dicho proceso se ejecuten los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

proyectos y programas de conformidad con la normativa denominadas Reglas de Operación.

En ese sentido, sabemos que uno de los fines de la implementación de la mejora regulatoria como se hizo en su momento en el gobierno del estado de Guanajuato es la reducción de la carga administrativa de los procesos productivos favoreciendo el ambiente de creación de empresas, la competitividad y la generación de empleos. Las reglas formales e informales de las instituciones afectan el desempeño económico, una regulación adecuada reduce los costos de transacción e induce a comportamientos cooperativos, así el buen desempeño en la administración de la implementación de la política pública en su momento y de los cambios que hoy se realizan que fortalecen dichos esquemas.

III. Modificaciones a la iniciativa

Las diputadas y los diputados que hoy dictaminamos consideramos viable la iniciativa, pero determinamos hacer ajustes de técnica legislativa y de congruencia normativa para fortalecer la redacción y dar certeza a los supuestos regulados, en concordancia con la reforma efectuada en el mes de septiembre del año 2020.

1. Acordamos modificar el artículo 28, en su fracción I, inciso m, y otorgar certeza jurídica al definir en estricto sentido las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a efecto de que sea esta quien coordine las acciones de mejora regulatoria en la administración pública, mediante trabajos de vinculación entre los sistemas nacional y estatal y pueda ejecutar las políticas que la Federación emita en la materia.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior de igual forma, se realizó a efecto de incluir el concepto idóneo como lo son las *políticas públicas* pues ésta deriva de *policy* en el sentido de dedicarse a la política. Dicha porción normativa tiene el objeto de gestionar políticas públicas a través de programas específicos, en beneficio de la población Guanajuatense y sectores sociales en concreto.

De igual forma, se acordó modificar los alcances del artículo 32, en su fracción III, inciso b, que refiere a la materia de mejoramiento de la administración pública, acción que va enfocada a las que corresponden en su quehacer a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a efecto de incluir la implementación de la política de mejora regulatoria.

Así damos congruencia con lo regulado a través de La Ley General de Mejora Regulatoria que tiene por objeto, establecer las bases y los principios a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, para implementar las políticas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de trámites y servicios; la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria e instrumentos, herramientas y acciones en la materia.

Mismo comentario para la modificación que se realizó a la fracción V, en su inciso a, del artículo 32, que refiere a la materia de vinculación ciudadana. Al establecer ahí la coordinación de la mejora regulatoria y evaluación de las regulaciones, trámites y servicios, incluyendo su simplificación administrativa y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios a la población, como una de las acciones fundamentales de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

la administración pública estatal a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

2. De igual forma, en el artículo segundo transitorio del decreto legislativo 217, por el cual se reformó el artículo 32, fracción V, inciso a y, se adicionó el artículo 28, fracción I, inciso m), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Segunda Parte, del 7 de septiembre del año 2020, acordamos darle congruencia en razón de las modificaciones realizadas a la propuesta de origen.

Finalmente, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, queremos resaltar la importancia de esta reforma, pues en el estado de Guanajuato, la administración pública estatal deberá seguir fortaleciendo la implementación de la mejora regulatoria con el objetivo de ser un gobierno eficiente en la provisión de los servicios a su población, reducir la carga administrativa de los procesos productivos favoreciendo el ambiente de creación de empresas, la competitividad y la generación de empleos, en pro siempre de las y los guanajuatenses.

Es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide de manera directa en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, respecto a la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes, al abonar a la transparencia y rendición de cuentas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 28, fracción I, inciso m y 32, fracción III, inciso b y fracción V, inciso a de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato** y, el segundo y tercer párrafos del artículo segundo transitorio del decreto legislativo 217, por el cual se reformó el artículo 32, fracción V, inciso a y, se adicionó el artículo 28, fracción I, inciso m), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Segunda Parte, del 7 de septiembre del año 2020, para quedar como sigue:

«Artículo 28. La Secretaría de...

I.- ...

a) a l) ...

m) Coordinar las acciones de mejora regulatoria en la Administración Pública Estatal, mediante los trabajos de vinculación entre los Sistemas Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria y ejecutar las políticas que dicte la federación en esta materia;

n) a v) ...

II y III.- ...

Artículo 32. La Secretaría de...

I. y II.- ...

III....



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

a) ...

b) Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, incluyendo la implementación de la política de mejora regulatoria y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis sobre estas materias, en el ámbito de su competencia;

IV. ...

V. ...

a) Coordinar la mejora y evaluación de las regulaciones, trámites y servicios, incluyendo su simplificación administrativa, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

b) a f). ...

VI y VII. ...

Artículo Segundo. La Secretaría de...

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y de Desarrollo Económico Sustentable, acordarán la transferencia gradual y progresiva de la plataforma, sistemas, programas y elementos informáticos con los que la primera de las mencionadas ejerce las atribuciones en materia de mejora regulatoria hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, con excepción de aquellos destinados al ejercicio de las atribuciones a las que se refiere el artículo 32, fracciones III, inciso b y V, inciso a, sin que exceda del plazo de seis meses a partir del inicio del proceso de entrega recepción a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

El personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, responsable de la competencia en materia de mejora regulatoria conforme a su estatus laboral pasará a integrarse a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con excepción del personal para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 17 de febrero de 2021
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Dictamen, artículos 28 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato
Descripción:	Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el inciso m, de la fracción I del artículo 28 y el inciso a, de la fracción V del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
Información de Notificación:	LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Destinatarios:	J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1571_20210217102437893.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO	Validez:	Vigente
----------------	---------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	17/02/2021 04:28:33 p. m. - 17/02/2021 10:28:33 a. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:

7a-28-ce-1e-d9-0a-f6-2f-05-17-6e-dc-d1-12-8f-82-b1-63-75-e4-8f-b3-5b-05-cd-d0-73-d7-48-5b-55-bb-8a-9f-f1-56-82-31-91-f2-7f-f3-b1-b1-67-1c-d6-1c-14-53-4b-2c-cc-52-17-28-58-6c-c0-0c-98-ee-6d-d9-0b-06-e1-bb-f2-ad-de-e7-58-79-4b-03-3c-5f-20-0d-6d-90-12-8e-9c-0f-a8-33-0f-3c-d3-40-4f-44-ba-82-fb-2e-83-82-ba-40-2a-c5-95-28-54-d7-c9-62-ac-b9-5e-d5-dd-65-f4-ea-9a-df-a7-af-08-83-e3-89-bb-27-0a-8c-b8-22-d6-8e-7d-80-47-8c-40-7d-c9-bb-b9-3f-00-59-58-ec-25-f7-fd-c0-7c-4d-5c-7b-01-ac-3b-ad-e2-5c-f1-d9-e4-1d-96-44-7a-ea-b4-0f-fd-3e-e9-55-de-b3-11-af-61-bb-8a-bf-38-bc-4f-35-f9-bc-9f-e2-5f-d8-34-c5-53-0b-70-28-df-7e-55-bf-2b-14-1e-a3-0d-d0-d8-3a-d8-20-09-5c-cc-00-4e-7e-7d-29-4f-5e-d5-27-2b-b0-9c-5c-e9-64-1c-10-43-54-bf-c9-ec-02-38-cf-ac-b1-37-3d-a1-08-11-35-7e-27-2d-67-94-46

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	17/02/2021 04:29:12 p. m. - 17/02/2021 10:29:12 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	17/02/2021 04:29:15 p. m. - 17/02/2021 10:29:15 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637491545553620701
Datos Estampillados: AnX0m9RSK30M+9eoM3r+nC+Spa4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225121744
Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:29:16 p. m. - 17/02/2021 10:29:16 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f2 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:33:04 p. m. - 17/02/2021 10:33:04 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 96-16-60-36-ae-33-89-c3-68-ce-39-3e-91-27-eb-7f-23-8e-4b-2c-3d-c5-b9-df-52-16-00-ad-0d-aa-0e-c4-ed-29-c5-2c-d1-4e-13-45-1a-08-7b-e5-97-e6-df-5f-87-f3-ec-17-74-3c-05-e3-5d-4b-5e-e1-f5-fe-42-72-74-56-77-42-07-8e-9b-48-e1-8e-75-6d-d0-76-6d-d0-ba-4e-43-f0-e3-cc-32-b3-de-69-0d-03-f0-43-e3-4b-bf-3d-f5-84-51-e1-10-21-c1-46-73-22-58-21-da-f9-6f-b9-25-13-8b-42-91-5d-a8-b2-93-7d-e3-e4-0f-52-5f-41-2c-13-12-1c-33-d8-df-1a-a1-b9-64-25-25-2f-01-6d-6f-3a-37-cf-09-ce-50-0c-e4-ff-c3-a4-50-e7-70-3a-c9-48-71-3c-d9-c2-ea-81-ed-26-fa-39-28-89-a9-3c-c9-37-45-2e-04-f3-78-0f-7d-b1-21-87-0e-7f-6a-41-c1-fc-32-31-5b-01-e9-c1-e6-cb-69-fe-c7-02-80-d4-bd-68-40-0e-1f-e7-f1-e3-5f-86-5a-56-88-7b-da-a2-9a-eb-91-35-63-38-5c-65-3e-27-ad-8a-db-eb-62-f5-b3-56-13-ae-f7-1f-06-e9-ef-9f-39-41-24-72

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:33:43 p. m. - 17/02/2021 10:33:43 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:33:46 p. m. - 17/02/2021 10:33:46 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637491548265809558
Datos Estampillados: 9VOBIXzaEDz/KLjkefC1fFKpd3g=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225122556
Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:33:46 p. m. - 17/02/2021 10:33:46 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VANESSA SÁNCHEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:35:46 p. m. - 17/02/2021 10:35:46 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

bd-03-03-8f-e6-b6-09-37-80-45-bc-37-dd-bd-24-eb-68-f0-c1-7b-d5-0d-2c-67-11-c5-d6-2c-54-68-54-05-42-6e-14-f7-9b-ea-65-65-61-f5-ad-41-80-50-26-c6-98-d8-9e-3e-24-1f-8a-50-7c-9a-a2-24-16-f9-85-f2-10-e2-30-6c-e5-85-00-c9-76-6b-3e-56-96-9e-5e-6f-80-25-44-50-5e-07-db-20-8a-c9-85-cb-98-40-a7-18-6a-95-36-f6-06-67-c8-1b-48-79-3c-6b-e3-22-06-9c-b8-46-3c-3e-d3-0e-5a-a8-8f-83-46-64-9a-45-0a-f1-42-07-78-f9-a1-e9-c2-ad-d2-dd-3f-dc-43-bb-30-92-28-ec-cd-71-63-49-b6-67-23-52-98-cd-22-1b-ee-83-5f-9a-2b-5c-8e-31-96-6d-e7-2a-77-27-2d-74-ad-f7-b6-fd-f8-fe-9a-89-2a-0b-16-ec-9d-25-10-89-08-d3-93-fa-49-49-63-0d-46-47-d1-e0-1d-19-be-70-d8-99-46-01-a7-ef-cb-1d-0d-b3-c1-78-e8-64-12-54-58-a6-e7-90-b9-1b-c1-4c-70-4d-92-32-e4-da-12-61-2d-34-88-e9-0e-9b-5a-82-bc-b4-a3-a1-4d-f8-91-b1-3e-4c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:36:25 p. m. - 17/02/2021 10:36:25 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:36:29 p. m. - 17/02/2021 10:36:29 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637491549892373129

Datos Estampillados: 5nWYya476tXIAtfS9l+7iPk0gwA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225123146

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:36:28 p. m. - 17/02/2021 10:36:28 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:56:37 p. m. - 17/02/2021 10:56:37 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
c9-93-e2-5c-03-47-0c-f5-83-37-ed-6f-53-ff-19-95-05-7f-e3-8d-a7-29-ef-5a-65-a3-3f-01-62-4f-a0-44-83-c8-39-dc-b2-50-d0-7b-9c-0f-b3-2a-b0-33-88-f9-6f-02-2f-fc-4f-37-73-f8-a3-62-86-f2-3a-86-64-e7-a4-b3-72-9c-23-f0-04-a7-4a-ed-e7-3c-04-4b-d3-92-48-0b-4c-68-38-d3-5d-6f-e8-bb-12-da-df-be-54-26-6a-70-86-b5-b6-d0-8c-ea-f7-c7-78-d2-d8-1a-b6-ce-36-65-08-ad-a5-3c-b3-ff-2d-ad-54-2d-7f-9d-63-b0-e6-9f-9a-12-2b-69-e7-e4-53-fb-fe-0c-64-81-70-3d-e5-2b-e5-a6-5f-72-d5-35-82-0a-86-91-19-10-83-7b-38-bf-5e-46-62-05-89-77-c0-67-ab-2b-1c-7e-75-ce-3f-49-55-7b-3a-62-8f-ca-c0-c0-19-13-4b-a3-2a-da-26-bf-43-ee-a8-41-0b-eb-46-75-bc-00-39-59-b2-1a-56-cf-b6-48-12-3c-ca-e5-b5-a2-7b-ff-13-37-80-a1-d1-61-61-48-e2-c9-fb-cb-29-fc-7d-4c-5e-a4-eb-1e-fb-32-df-0b-01-16-5a-b5-b7-3e-4d-63-19-28-bb-91

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:57:16 p. m. - 17/02/2021 10:57:16 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:57:18 p. m. - 17/02/2021 10:57:18 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637491562387105357
Datos Estampillados: c+YYO2H0yZDHhL78uKDofirHoew=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225127340
Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 04:57:19 p. m. - 17/02/2021 10:57:19 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 05:19:32 p. m. - 17/02/2021 11:19:32 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
28-9e-c5-59-41-5e-0e-67-73-15-70-e2-e3-ab-4a-28-b2-6a-43-c5-da-c2-f8-2d-37-61-b2-d4-ea-35-52-87-c8-e0-10-1f-ce-a6-5e-2d-c8-da-91-bd-da-be-25-3b-95-65-13-e4-cc-1c-e6-4d-7f-9b-88-62-73-68-58-75-83-55-c5-a0-7f-50-42-90-68-55-4f-00-f3-f4-92-d8-e1-e1-f2-96-82-a2-b9-2d-38-95-f1-ef-66-a9-88-0e-d4-00-73-2b-a5-8d-9a-59-82-87-44-54-df-bf-db-c0-67-31-02-a2-86-d9-dc-23-4b-22-8a-95-69-29-90-bc-47-bb-f2-9b-4b-0b-73-c0-e3-e4-91-35-bb-53-4e-45-0a-b0-64-77-8e-19-d5-94-e8-e5-18-0d-7e-47-53-0c-01-0e-40-3d-ac-2e-e3-9f-b1-b9-7e-b7-4d-f7-92-b8-f7-54-30-3b-ce-6c-08-4e-f8-57-ea-e2-17-65-75-50-cf-c6-c0-3f-0f-c5-57-fd-ad-5e-6b-db-2b-ff-82-57-da-e5-3d-e7-9a-c5-43-80-4b-b0-33-16-5d-5a-83-80-14-9e-3b-81-14-d0-d2-2f-b8-ca-62-35-4c-fb-26-27-b6-b2-ee-57-a7-03-57-e6-88-9e-c5-80-16-93-a3-dc

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 05:20:11 p. m. - 17/02/2021 11:20:11 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/02/2021 05:20:13 p. m. - 17/02/2021 11:20:13 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637491576136879258

Datos Estampillados:

f7997nzpe+8KABXl8zcofSdSW1U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

225132085

Fecha (UTC/CDMX):

17/02/2021 05:20:14 p. m. - 17/02/2021 11:20:14 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

17/02/2021 08:05:46 p. m. - 17/02/2021 02:05:46 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

ab-45-af-de-70-e6-09-9c-7d-68-43-cc-37-73-18-2e-7d-03-f5-b6-e1-d3-a2-d0-52-fd-bb-79-4e-74-9c-5c-a0-97-7c-9d-44-45-82-e5-c8-91-76-c2-1b-59-1f-61-64-b3-f1-06-26-00-e8-5b-bd-8a-c1-de-bf-cb-6a-a7-82-7b-31-f2-34-6f-b9-20-0e-44-e1-22-a4-3a-64-62-99-a5-14-93-78-8a-5d-53-f1-d1-f1-36-a7-b6-dc-e0-2e-ed-2d-3e-28-c7-9f-a0-1a-4d-b1-5d-5f-15-df-0d-4c-c6-0b-58-f0-82-fb-1d-f8-9d-1c-19-02-30-65-1b-7b-d1-92-23-5b-06-07-8d-d6-f8-d2-d4-ab-8f-2a-cc-0d-fb-b7-9e-b2-c4-6b-fd-f4-3f-56-99-1b-81-00-43-66-55-9a-74-c5-6e-7c-2b-92-31-d5-b0-37-ca-8d-f1-c2-93-62-e0-b8-1d-07-34-42-ee-aa-ac-50-aa-0d-63-e7-43-58-2a-43-2c-88-c2-c3-b7-c9-f3-e8-8b-2f-d7-4d-9b-6d-dd-38-d3-85-e3-22-d9-69-38-db-30-97-99-75-66-c4-43-fb-8d-00-4e-84-ff-c6-95-c7-05-87-f9-07-8b-c1-b7-e4-30-b9-86-6a-02-59-50-a4-ac-f1-e5

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/02/2021 08:06:25 p. m. - 17/02/2021 02:06:25 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

17/02/2021 08:06:28 p. m. - 17/02/2021 02:06:28 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637491675889605593

Datos Estampillados:

cwJ5Oko/8+1W0C/tSpn3FCdKZhl=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225175542
Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:06:28 p. m. - 17/02/2021 02:06:28 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:05:52 p. m. - 17/02/2021 02:05:52 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

6a-3d-b2-43-69-69-62-81-c5-03-cf-36-4e-54-f5-7d-37-d0-df-33-80-9b-39-b7-5a-47-d1-f2-74-ef-8a-a6-9d-fe-68-d1-ae-c0-5c-5f-73-9b-7d-b3-08-d9-2d-f5-42-c1-7b-40-db-98-77-6a-79-01-1c-ae-54-70-22-0b-ca-29-e9-2d-f6-e4-c7-95-6a-6c-30-bb-ed-4a-98-11-64-a4-59-df-64-3d-c0-60-89-28-14-b4-38-3f-f6-82-58-f9-10-21-46-14-a8-40-45-84-d5-3a-b1-0b-4a-3b-75-c3-b6-72-68-e7-26-4f-52-4e-3a-bb-c0-22-e0-69-69-24-c5-b2-ae-10-d8-48-de-94-b1-ff-37-04-81-07-f0-01-8a-e1-5f-70-a8-9f-d0-35-89-33-67-67-fc-01-77-59-c5-e9-34-2f-28-92-48-99-fd-a9-8f-e2-55-fa-46-ba-b8-cf-eb-aa-e8-b7-dc-ca-da-84-61-39-7d-d7-bf-bc-52-58-7d-b7-54-66-b3-57-c0-f4-7c-f4-d4-7f-d9-3b-8a-8c-9f-df-0a-ad-c2-dd-fe-ef-71-f9-b9-7e-ea-6d-2b-e1-d9-49-e0-9d-e2-87-36-81-ed-5f-35-da-99-d5-9e-e4-9c-f6-8f-5a-ca-cd-80-85-3e-1e-3d-6a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:06:31 p. m. - 17/02/2021 02:06:31 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:06:34 p. m. - 17/02/2021 02:06:34 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637491675943980655

Datos Estampillados: 811tyr5syIKY2oIVyUbraD5Vv3A=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225175542

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:06:28 p. m. - 17/02/2021 02:06:28 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:05:57 p. m. - 17/02/2021 02:05:57 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

6e-48-26-e8-e5-05-23-21-3e-a4-dc-1c-a5-00-e8-5d-3b-42-81-14-92-e1-1f-52-8f-2f-3e-da-99-55-3d-c0-99-d7-be-27-51-b4-10-19-c7-83-ce-82-57-d3-d7-5d-fd-0e-bc-c3-77-e8-b7-ab-5c-0c-8a-2e-94-c6-a9-43-4d-e6-29-cd-d0-50-d7-2a-eb-31-87-67-44-a8-44-68-e4-29-33-ca-e8-36-51-4d-d8-5d-9b-52-de-0f-72-e8-26-1a-c9-11-82-8d-a2-89-74-3a-33-2b-96-93-f7-cc-44-16-67-22-f6-ee-6e-73-1b-ab-12-38-90-bd-8a-41-e8-c4-c3-64-c6-18-3f-56-c2-84-7a-d3-13-ea-05-75-10-85-8b-aa-2c-be-c9-67-58-27-fe-99-ba-a1-73-39-e4-31-8f-ba-57-d2-b7-8a-6a-09-f6-bb-31-1f-24-87-db-69-0b-f1-77-f2-4b-65-5a-36-9e-b9-40-c4-ba-95-ab-e9-04-e9-55-7c-db-2b-79-d5-23-e6-ae-45-2f-58-88-4b-2f-4b-f8-31-9f-49-dc-33-e9-17-85-16-ad-85-c5-66-e9-e9-56-83-c3-65-2c-57-58-f5-b8-96-4e-28-35-c1-3a-e7-36-b1-b7-fa-1e-13-39-4f-a9-0d-16-df

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:06:36 p. m. - 17/02/2021 02:06:36 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:06:39 p. m. - 17/02/2021 02:06:39 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637491675995855594

Datos Estampillados: RO/7U/L9DkRZtY/EPgiDZ2X6mk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225175542

Fecha (UTC/CDMX): 17/02/2021 08:06:28 p. m. - 17/02/2021 02:06:28 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ec **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 03:01:15 a. m. - 17/02/2021 09:01:15 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

68-0f-12-c6-6c-9e-b3-e0-51-fd-a8-12-d2-b4-6e-d3-d1-f4-17-cc-8d-d7-b7-d7-f1-3b-42-a2-35-73-0b-1d-45-76-38-29-09-08-5b-ab-bf-c4-0f-7e-82-17-34-11-be-cb-dc-47-7c-0c-16-89-3f-e3-ae-30-4f-2c-c4-01-24-06-2b-e7-45-6b-fa-5f-0a-7b-3b-a3-ea-d6-12-83-a7-c0-66-f3-62-21-ee-fb-5c-f2-a5-cb-21-c4-b0-6a-d9-57-9e-90-98-34-fd-52-2c-26-b9-73-83-d3-62-e5-aa-25-6c-b8-4c-86-50-8c-8c-9d-ce-6c-88-3f-53-20-9f-2f-19-0b-06-e9-bf-f1-d2-e5-66-6b-fd-22-30-54-ed-f1-c3-38-f6-01-b7-3d-b6-d7-a2-15-ab-b9-b8-3f-e8-c1-4d-07-27-3c-a6-ac-cd-6c-1d-29-60-ae-e1-dc-9f-9f-8b-ca-bb-ea-53-c6-50-e2-cf-04-6d-f6-ab

ae-c6-58-41-0d-db-e5-e2-7a-61-61-e6-92-32-4a-48-91-05-41-c4-27-ef-04-b7-a2-ba-8e-fb-d3-b2-2f-4d-d9-7e-d7-c2-4d-6f-ff-c2-af-47-93-bf-1f-c4-83-66-6c-d2-59-41-05-f4-89-0e-3f-31-84-58-b2-c9-fd-eb-c1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 03:01:54 a. m. - 17/02/2021 09:01:54 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 03:01:57 a. m. - 17/02/2021 09:01:57 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637491925175048855
Datos Estampillados: T1q+PT7xgOMqnfuqXmTk9R8ZlJo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 225268454
Fecha (UTC/CDMX): 18/02/2021 03:01:58 a. m. - 17/02/2021 09:01:58 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 19/02/2021 02:08:13 a. m. - 18/02/2021 08:08:13 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: ba-74-29-ba-8e-bb-e7-e6-2a-8d-bf-e4-c7-d3-43-2a-4d-b4-b1-39-31-5b-98-3e-92-3f-a1-35-8e-84-56-e5-ce-33-97-45-9a-35-26-f0-a3-cf-17-8c-6b-3e-30-f0-fe-0d-2f-e5-b8-c2-65-75-72-dc-76-78-26-33-56-12-9b-db-44-d8-45-95-6b-91-06-e5-3c-e4-5e-5f-af-96-6a-2a-d0-8e-c9-44-20-aa-60-8d-af-13-a4-95-21-11-d3-cc-eb-8f-96-28-a3-20-be-3d-c0-6d-ad-6f-5a-38-f0-3c-46-c9-cb-f4-c1-d1-9e-82-d0-b2-73-a2-d4-e0-73-ff-38-d1-56-0c-d2-f6-c1-6f-06-c7-43-64-22-40-39-e4-c0-86-e5-f2-eb-65-54-74-7b-a2-b8-be-1a-7f-a9-03-3b-dd-77-50-d2-00-4c-4c-be-8c-6a-ed-ee-00-1a-75-6e-ec-ce-af-eb-94-d3-6c-88-bc-4c-16-d7-89-46-93-b6-2c-ed-2d-b7-84-4c-91-28-6b-2d-3a-29-b0-0c-1b-3e-fd-f2-65-57-1d-ba-58-4c-c8-f8-d7-77-7c-42-11-fc-c7-93-71-4e-57-3b-fb-c2-09-41-19-73-8d-f3-64-62-e0-b8-79-4b-95-df-5d-a1-9e-8f-75-74-c2

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/02/2021 02:08:53 a. m. - 18/02/2021 08:08:53 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/02/2021 02:08:56 a. m. - 18/02/2021 08:08:56 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637492757360408810

Datos Estampillados:

V/39Ts1dOB2DI43LMLE11tH/DUs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

225474665

Fecha (UTC/CDMX):

19/02/2021 02:08:55 a. m. - 18/02/2021 08:08:55 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada
